



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior



INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN
LENGUAS VIVAS
"JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ"

Reglamento de Prácticas Docentes

Profesorado de Alemán

1. Estudiantes

1.1. Obligaciones

- Los/Las estudiantes tendrán la obligación de verificar los requisitos de correlatividades antes de ingresar a la clase de prácticas. Deberán ajustar su elección de cursos para prácticas docentes a las opciones de instituciones y respetar los horarios que ofrezca la cátedra.
- Los/Las estudiantes deberán ajustarse a las reglamentaciones que exijan las instituciones asociadas (vestimenta, uso de artefactos tecnológicos, procesos administrativos, lineamientos curriculares, etc.). El desempeño del estudiante en la institución elegida es fundamental en la construcción del trabajo formativo entre el Profesorado y las escuelas.
- Los/Las estudiantes deberán cumplir con el cronograma pautado por la cátedra para realizar las prácticas profesionales. En caso de necesidad de modificación, el docente a cargo de la cátedra comunicará los cambios directamente a la institución educativa.
- Los/Las estudiantes no podrán llevar a cabo prácticas sin la presencia o del docente a cargo de la clase asignada o del docente a cargo de la materia correspondiente de Ayudantías y Prácticas o de Residencia o del/ de la Ayudante de cátedra.
- Los/Las estudiantes deberán entregar las secuencias didácticas o los borradores del plan de clase al profesor/a de la cátedra y/o al tutor del curso asignado, en los tiempos estipulados por el docente de la cátedra. Se definirán tiempos de entrega que contemplen la posibilidad de llevar a cabo correcciones y modificaciones. Toda planificación de clase debe ser supervisada previamente por el/la profesor/a de la cátedra o bien por el tutor antes de ser llevada a cabo.
- Al finalizar la Residencia Pedagógica los/las estudiantes deberán entregar un portfolio en el que se documente el proceso de prácticas realizado. Las características de este documento final serán definidas por el docente de la cátedra. Se entiende al portfolio no solo como un compendio de documentos, sino como un instrumento de reflexión sobre la práctica docente realizada por el estudiante.

1.2. Cupos de vacantes

La cantidad total de estudiantes inscriptos en las cátedras de Ayudantías y Prácticas, y Residencia será distribuida por sistema entre las cátedras existentes. El cupo de vacantes no podrá exceder el número de 12 (doce) estudiantes para Ayudantía y Práctica Profesional, y de 10 (diez) para la cátedra de Residencia Pedagógica. El otorgamiento de vacantes se realizará en base al promedio general de los estudiantes. En el caso de que se excediera el tope de vacantes, los estudiantes deberán contemplar inscribirse en otra de las cátedras que ofrece el Instituto.

1.3 Prácticas profesionales

Las prácticas profesionales se realizan en las instituciones asociadas seleccionadas por el/la docente a cargo de la cátedra y comprenden las siguientes instancias:

Tramo 1: La observación pedagógica

“Aproximación a la Práctica Docente” se cursa conjuntamente con “Didáctica General” del Campo de la Formación General. Los estudiantes diseñan y realizan entrevistas a docentes de LCE.

“Observación” se cursa conjuntamente con “Didáctica del Alemán como LCE”. Los/las estudiantes realizan observaciones por un mínimo de 20 (veinte) horas cátedra de clase de LCE de diferentes niveles del sistema educativo.

Tramo 2:

En “Ayudantías y Prácticas de Enseñanza en los Niveles Inicial y Primario”, “Ayudantías y Prácticas de Enseñanza en el Nivel Medio” y “Ayudantías y Prácticas de Enseñanza en el Nivel Superior”, los/las estudiantes ponen en aplicación planes de clase y proyectos pedagógicos que ellos/ellas elaboran. En los Niveles Inicial y Primario los/las estudiantes cumplen en total 30 horas cátedra en la institución asociada, entre observaciones y clases dictadas en formato de team teaching o de manera individual. En los Niveles Medio y Superior, las observaciones y clases dictadas deben alcanzar también las 30 horas cátedra (20 en el Nivel Medio - 10 en Nivel Superior).

Tramo 3:

La “Residencia Pedagógica” se compone de tres especializaciones: Niveles Inicial y Primario, Nivel Medio y Nivel Superior. En estas residencias los/las estudiantes se hacen cargo de un grupo-clase durante un mínimo de: 36 horas cátedra en el Nivel Inicial y Primario, 28 horas cátedra en el Nivel Medio y 12 horas cátedra en el Nivel Superior.

2. Docentes

Tareas de los/las docentes:

Los/Las docentes de las cátedras están obligados a:

- Cumplir con las horas de dictado de clases teóricas en la institución, como lo detalla el plan de estudios.
- Establecer los contactos en diversas instituciones educativas a fin de obtener permisos para observaciones y prácticas educativas.
- Cumplimentar con la documentación requerida a tal fin.
- Ofrecer flexibilidad horaria suficiente para realizar tareas de observación y corrección de planes para asegurar que todos los/las estudiantes de la cátedra puedan cumplir con las prácticas pedagógicas.
- Definir al inicio del cuatrimestre cronograma de entrega de secuencias didácticas y/o punteos de clase.
- Realizar las observaciones de las clases que los/las practicantes realicen en las instituciones educativas asociadas, previo acuerdo escrito conforme a la normativa establecida por el distrito o la escuela en cuestión. Las observaciones presenciales y clases modelo deberán sumar como mínimo dos.
- Entregar un bosquejo y un modelo de portfolio a fin de orientar a los/las estudiantes en el proceso de confección.
- Entregar a los/las practicantes un resumen escrito del informe de sus prácticas.
- Entregar a los/las estudiantes el sistema de evaluación de la materia correspondiente, que incluya criterios de evaluación y baremos aplicables a la evaluación de la teoría y las prácticas. Asimismo, el docente socializará ejemplos de clases modelo y de proyectos finales con sus respectivos enfoques, criterios de evaluación y aprobación.
- Orientar y ofrecer lineamientos de acompañamiento a tutores, que sean acordes a los objetivos de la cátedra.

Al principio de cada cuatrimestre los/las docentes deberán presentar a Secretaría General y Bedelía una nota donde conste en forma detallada las instituciones, fechas y cursos donde se realizarán las

prácticas docentes. Esta nota no contemplará los posibles imprevistos que surgieran en la escuela y/o institución: como por ejemplo cancelaciones, suspensión de clases, eventos, entre otros.

Las horas de la práctica destinadas a tareas relacionadas con la gestión de las prácticas en las instituciones asociadas, supervisión de los/las practicantes, dictado de tutorías y corrección de planes no deberán obligatoriamente ser cumplidas en forma presencial en el Instituto.

Las instituciones asociadas que los/las docentes gestionen para que los/las estudiantes realicen sus prácticas pedagógicas deberán estar localizadas preferentemente dentro del radio cercano al instituto para facilitar el acceso a estudiantes y a docentes y asistentes a cargo de realizar observaciones.

Si existiesen razones de fuerza mayor ajenas a los/las practicantes que impidiera que cumplieran su período de prácticas, el/la docente conjuntamente con el el/la coordinador/a articulará los medios necesarios para permitir su finalización.

Se podrá efectivizar el seguimiento de las horas de observación que realicen los/las docentes de la cátedra, controlando las firmas de los mismos en las escuelas donde practican, si existiese tal registro, las libretas de prácticas del estudiante y/o la carpeta documentada de su práctica.

La Coordinación del Campo de las Prácticas Profesionales o la Dirección de Carrera podrá controlar los documentos mencionados con anterioridad sin previo aviso, de acuerdo con los horarios declarados por los docentes. Estos controles tendrán el objetivo de supervisar el cumplimiento de las normativas y procesos administrativos y la operatoria acordada entre las instituciones.

Si los/las docentes necesitaran afectar las horas de clase dedicando este tiempo a la observación o a un trabajo especial en la institución asociada, podrán hacerlo notificando previamente a Bedelía de profesores por escrito, detallando la fecha o el período en que ocurra esta afectación.

Si el/la docente tuviera más de 8 estudiantes en la clase podrá solicitar por e-mail al Director/a de Carrera y/o Coordinador/a del Campo de la Formación en la Práctica Profesional la asignación de un asistente para colaborar con las tareas de gestión, observación y corrección. Ninguna cátedra contará con la asignación de un asistente en forma permanente.

Para la asignación de la nota luego de la evaluación de la clase práctica podrán tenerse en cuenta los comentarios y sugerencias del tutor/a encargado/a.

3. Asistentes

Tareas de los/las asistentes:

- Contribuir con la elaboración y logística de la documentación que deba presentarse en las instituciones asociadas para realizar prácticas profesionales.
- Realizar las tareas indicadas por los/las docentes asignados a las prácticas.
- Preparar materiales o talleres especiales sobre temas especiales en las cátedras que el/la docente les solicite.
- Colaborar con el seguimiento de estudiantes en el diseño e implementación de las clases, corrección de planes, observaciones, evaluación y redacción de informes de rendimiento.
- Concurrir a las mesas de exámenes a las que se los/las convoque.
- Ofrecer flexibilidad horaria suficiente para realizar tareas de observación y corrección de planes en las cátedras que necesiten su asistencia.

Para una mejor organización y optimización de recursos, la distribución del trabajo de los/las asistentes estará a cargo del docente, quien acordará previamente con la Coordinación las necesidades del Campo de las Prácticas, de acuerdo con sus niveles de especificidad, ya sea Inicial y Primario, Nivel Medio o Nivel Superior.

Los/Las asistentes no están obligados a asistir a las clases teóricas de la cátedra y no están autorizados a dictar clases en reemplazo de los/las docentes, a menos que el/la docente solicite al Coordinador que convoque a un asistente para dictar alguna clase o taller especial, en cuyo caso el/la docente deberá estar presente durante el dictado de esa clase.

Los/las asistentes deberán presentar a Bedelía una nota donde conste en forma detallada las instituciones, fechas y cursos donde realizarán las observaciones que se les ha asignado. Esta nota no contemplará los posibles imprevistos que surgieran en la escuela: cancelaciones, suspensión de clases, eventos, etc.

De la misma forma que con los/las docentes, se podrá efectivizar el seguimiento de las horas de observación que realicen asistentes, controlando las firmas de los mismos en las escuelas donde observan si existiese tal registro o la bitácora de clase de los/las estudiantes.

En períodos durante los cuales los/las asistentes no estén cumpliendo tareas de observación o acompañamiento en la redacción de los planes de clase, el /la Coordinador/a del Campo les asignará las tareas necesarias para contribuir con el Campo de las Prácticas.

Los/Las asistentes, de la misma forma que los/las docentes, estarán eximidos de asistir a la institución para cumplir con sus horarios una vez concluido el período de cursada de la asignatura y de observaciones en las instituciones asociadas.

4. Coordinadores

Los coordinadores tendrán las siguientes tareas:

- Asistir al Director de Carrera en la toma de decisiones relacionadas con el Campo de las Prácticas Profesionales: llamados para cobertura de cargos, otorgamientos de permisos que soliciten los estudiantes, creación de cátedras, elaboración de documentos, articulación de contenidos de las cátedras, y otras tareas que surjan de las necesidades del campo.
- Responder a las inquietudes y necesidades de los estudiantes, docentes y asistentes jefes de trabajos prácticos, gestionando soluciones para los inconvenientes que surjan con respecto a asuntos administrativos, disponibilidad de recursos, u otras cuestiones que obstaculicen el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Colaborar con los/las docentes para contactar y obtener la aprobación de instituciones para realizar prácticas de observación y enseñanza.
- Promover el crecimiento profesional de docentes y estudiantes, generando proyectos educativos dentro de la Institución o conjuntamente con otras instituciones.

Los Coordinadores deberán cumplimentar sus horas de trabajo durante todo el período lectivo.